

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00721 00
Sustanciación: 480*

Líbrese oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle., informando que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 0373 del 14 de marzo de 2024, emitido dentro del proceso ejecutivo, radicado al No. 765204003004-2016-00229-00 promovido allí por COOPERATIVA COONSTRUFUTURO. Nit. 900.626.638-0, en contra de la común demandada ALBA LUCIA ALDANA SEGURO. C.C 41.906.439, no surte efectos legales en este asunto, en razón a ya existe medida de igual naturaleza, decretada con anterioridad y a favor del proceso radicado No 631904089001 2023 00384 00 tramitado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 55
Fecha de notificación por estado 08/04/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a466d569c6426606304452f764abddedc562f7fe723093e27b3f289971d405**

Documento generado en 05/04/2024 12:21:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>